



## Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 19 de diciembre de 2024.

### VISTO:

El expediente N° 24-24805-1, que contienen el Informe N° 506-2024-OL-INMP, de la Jefatura de la Oficina de Logística; el Memorando N° 2013-2024-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorando N° 1084-2024-DEEMSC/INMP, de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de octubre de 2023, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Empresa SISTEMAS ANALÍTICOS S.R.L., suscribieron el Contrato N° 063-2023-INMP, derivado de la Licitación Pública N° 004-2023-INMP, cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN", cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:



PAQUETE	DETALLE	UM.	CANTIDAD
1	1 Dosaje de Tiempo de protombina	DET	43,200
	2 Dosaje de Tiempo Trombopastina Parcial Activo	DET	43,200
	3 Fibrinogeno	DET	44,400

Que, el monto contractual conforme lo establecido en la cláusula tercera del contrato N° 057-2023-INMP, asciende a S/.685,608.00 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ocho 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	UM.	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	P. TOTAL
1	Dosaje de Tiempo Protombina	DET	43,200	S/. 5.15	S/. 222,480.00
	Dosaje de Tiempo Trombopastina Parcial Activo	DET	43,200	S/. 5.15	S/. 222,480.00
	Fibrinogeno	DET	44,400	S/. 5.42	S/. 240,648.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 685,608.00</b>
<b>TOTAL: Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ocho con 00/100 Soles</b>					
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>					

Que, asimismo, en la cláusula quinta del citado contrato establece el plazo de ejecución: Para la primera entrega (Reactivo y Equipo en Cesión de uso) será en el plazo de Veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra (al correo establecido en la D.J. de postor según Anexo N° 1.

Las entregas sucesivas de reactivos se efectuarán en un plazo de Cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra correspondiente (al correo establecido en la D.J. de postor según Anexo N° 01 y por un periodo de Doce (12) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según se detalla:

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	TOTAL
1	Dosaje de Tiempo Protrombina	3600	3600	3600	3600	3600	3600	3600	3600	3600	3600	3600	3600	43200
2	Dosaje de Tiempo Tromboplastina Parcial Activo	3600	3600	3600	3600	3600	3600	3600	3600	3600	3600	3600	3600	43200
3	Fibrinogeno	3700	3700	3700	3700	3700	3700	3700	3700	3700	3700	3700	3700	44400

Que, mediante Memorando N° 1084-2024-DEEMSC/INMP, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, solicita la prestación adicional del 25 % del Contrato N° 063-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN", sustentando: *con la finalidad de contar con insumos indispensables para que la gestante sea intervenida quirúrgicamente y para la evaluación, estabilización y recuperación de gestantes y neonatos hospitalizados en UCI por trastornos de la coagulación;*



Que, mediante Memorando N° 0880-2024-DP/INMP, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Jefe del Departamento de Patología indicando lo siguiente:

*Este requerimiento es necesario para evaluar defectos asociados a los factores de las vías de coagulación de la sangre en pacientes gestantes y neonatos de alto riesgo, contribuyendo con la disminución de la morbilidad materno perinatal"*

**M. UGARTE**

Que, mediante Memorando N° 930-PAT-CLIN/INMP-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, indica lo siguiente:

*"Este requerimiento es necesario para evaluar defectos asociados a los factores de las vías de coagulación de la sangre en pacientes gestantes y neonatos de alto riesgo, contribuyendo con la disminución de la morbilidad materno perinatal".*

*Cabe señalar que este requerimiento se realiza por encontrarse el contrato vigente en la 11va entrega";*

Que, asimismo, solicita la ampliación del 25 % del Contrato N° 063-2023-INMP, derivado de la LP. N° 004-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN", considerando estos insumos indispensables para que la paciente sea intervenida quirúrgicamente y para la evaluación, estabilización y recuperación de gestantes y neonatos hospitalizados en UCI por trastornos de la coagulación;

Que, mediante Memorando N° 3365-2024-OL/INMP, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina de Logística solicita al Equipo Funcional de Adquisiciones informe sobre el estado actual de la Ejecución del Contrato N° 063-2023-INMP, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN", celebrado con la empresa **SISTEMAS ANALÍTICOS S.R.L.**;

Que, mediante Memorando N° 205-EFADQYC-OL, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Unidad Funcional de Adquisiciones informa respecto al Contrato N° 063-2023-INMP, señalando que se ha emitido las siguientes órdenes de Compra:

N°	N° O/C	FECHA	SIAF	Valor Total S/.
1	1099	03/11/23	4055	114,268.00
2	066	08/03/24	674	57,134.00
3	167	08/04/24	948	57,134.00
4	299	06/05/24	1252	57,134.00
5	418	03/06/24	1842	57,134.00
6	548	08/07/24	2255	57,134.00
7	675	09/08/24	2786	228,536.00
		TOTAL		S/ 628,474.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 124,200.00</b>

Que, asimismo informa que para concluir la ejecución del contrato principal se encuentra pendiente el monto de S/. 57,134.00 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), con la finalidad de proceder a la liquidación del presente contrato;

Que, mediante Memorando N° 3500-OL-INMP-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración, la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 57,134.00 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), de conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que es pertinente contar con la disponibilidad presupuestal 2024 para la contratación adicional del Contrato N° 063-2023-INMP, según se detalla:



N°	INDAGACIÓN DE MERCADO	DETALLE
1	Objeto de la Contratación	Prestación Adicional 25 % del Contrato N° 063-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PERFIL DE COAGULACIÓN"
2	Normativa	Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
3	Causal	No aplica
4	Modalidad de Contratación	Sin Modalidad
5	Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias
6	Meta Presupuestal	0044
7	Clasificador de Gasto	23.18.21
8	Disponibilidad Presupuestal 2024	S/. 57,134.00
9	Previsión Presupuestal 2025	S/. 68,034.00

Que, mediante Memorando N° 2240-2024-OEA/INMP, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo la Contratación Adicional del Contrato N° 063-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN",



Que, mediante Memorando N° 2013-2024-OEPE/INMP, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO.	Centro de Costo	Programa Presupuestal	Actividad	Sec. Func.	Clasificad	Ppto. Habilitado S/
DYT 13	Servicio de Patología Clínica	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	5001189 Servicio de Apoyo de Apoyo Al Diagnóstico y Tratamiento	44	23.18.21	S/. 57,134.00

Que, asimismo señala, que de acuerdo a lo solicitado, se considerará la previsión presupuestal para el año 2025 por el importe de S/. 68,034.00, (Sesenta y Ocho Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), siendo el importe total del proceso S/. 125,168.00 (Ciento Veinte y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles)

Que, mediante Memorando N° 3716-OL-INMP-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal CCP N° 000003240-2024, por el monto ascendente a S/. 57,134.00 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), para la contratación adicional del Contrato N° 063-2023-INMP-"ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN"; asimismo, solicita la actualización de la previsión presupuestal N° 083-2025, por el importe de S/. 114,268.00 (Ciento Catorce Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), ya que dicho procedimiento de selección tiene 3 sub. Items, que en su totalidad suma S/. 171,402.00 (Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles), correspondiente al 25 del Adicional del Contrato N° 063-2023-INMP;

Que, mediante Memorando N° 2372-2024-OEA/INMP, de fecha 16 de diciembre de 2024, se solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003240-2024, para llevar a cabo la Contratación Adicional al Contrato N° 063-2023-“ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN”, solicitando la actualización de la previsión presupuestal N° 083-2025, por el importe de S/. 114,268.00 (Ciento Catorce Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), ya que dicho procedimiento de selección tiene 3 sub. Items, que en su totalidad suma S/. 171,402.00 (Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles), correspondiente al 25 del Adicional del Contrato N° 063-2023-INMP;

Que, mediante Memorando N° 2063-2024-OEPE/INMP, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que de la CCP N° 000003240-2024, para llevar a cabo la prestación adicional del Contrato N° 063-2023-INMP- “ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN”, ya se encuentra aprobada. Asimismo indicó lo siguiente: Asimismo, con Memorando N° 2013-2024-OEPE/INMP, se consideró disponibilidad presupuestal 2024, por el monto total de S/. 57,134.00 y previsión presupuestal 2025 por el monto de S/. 68,034.00 (Sesenta y Ocho Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles); sin embargo, de acuerdo a lo solicitado se actualiza la previsión presupuestal para el año 2025, por el importe de S/. 114,268.00 (Ciento Catorce Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), según detalle adjunto (Actualización de Cuadro de Previsión Presupuestal N° 083-2025);



Que, ante ello, la Jefatura de la Oficina de Logística emitió el Informe N° 506-OL/INMP, del 19 de diciembre de 2024, donde establece que durante la ejecución del contrato pueden surgir determinadas situaciones, no atribuibles a las partes que dificulten la consecución del objeto o finalidad que se persigue a través de la contratación, por lo que la normativa de contrataciones del estado ha previsto las modificaciones que pueden realizarse en el marco de una contratación pública como es la ejecución de prestaciones adicionales;



Que, al respecto, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha emitido las siguientes opiniones en relación a los adicionales:

• Opinión N° 015-2020/DTN  
2.2. (...) *La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública. (...)*

• Opinión N° 043-2017/DTN  
*Por prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originalmente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado (...)*

Que, en esa línea, por lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a modificaciones al contrato, se tiene lo siguiente:

**“34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.**

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías **hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje." (...)

Que, lo que es concordante con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre adicionales y reducciones, donde se establece lo siguiente:

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. (...)

Que, asimismo, en el Informe N° 506-2024-OL/INMP, la oficina de Logística señala en el numeral 4.4.1: **EL ÁREA USUARIA DEBERÁ SUSTENTAR LA NECESIDAD DE ADICIONAL**: Cumple con el mencionado requisito, debido a que mediante los Memorandos N° 1084-DEEMSC--2024/INMP; Memorando N° 930-PAT-CLIN-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024; Memorando N° 880-2024-DP/INMP, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Jefe del Departamento de Patología; solicita la Ampliación del 25 % del Adicional de la LP N° 004-2023-Contrato N° 063-2023-INMP, de fecha 18 de noviembre de 2024;

4.4.2. **LÍMITE CUANTITATIVO: APROX. 25 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL**: Cumple con el mencionado requisito dado que el valor de la prestación adicional asciende a la suma de S/. 171,402.00 (Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles), siendo equivalente al 25 % del monto del contrato original;

#### 4.4.3 **EL CONTRATO DEBE ESTAR VIGENTE**

Cumple con el mencionado requisito, conforme se desprende del Memorando N° 205-EFADQYC-OL-INMP-24

#### 4.4.4. **RESPECTO AL AUMENTO DE FORMA PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA OTORGADA**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista cuenta con el plazo de ocho (08) días hábiles de ordenada la prestación adicional para entregar la actualización del valor de la garantía, aumentando de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado.

4.4.5. **ES NECESARIO CONTAR CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE**: Respecto al requisito de contar con la disponibilidad presupuestal, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la Constancia de Previsión Presupuestal 2025 N° 0083-2025, así como la Certificación de Crédito Presupuestario N°, 000003240;

Al tener constancia de previsión presupuestal N° 083-2025 para la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 063-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN se contará la asignación presupuestal al momento de ejecutarse, conforme a lo establecido en los numerales 41.4 y 41.5 del art. 41 del DL N° 1440 y con el art. 13° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, cabe precisar que el análisis del presente adicional se enmarca en los principios que rigen las contrataciones del Estado, de acuerdo al Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece:



**Art. 2. Principios que rigen las contrataciones**

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones.

(...)

f). **Eficacia y Eficiencia.** E proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

(...)

Que, por lo antes expuesto, la Oficina de Logística concluye que habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para la realización de la prestación adicional, tal como es la asignación presupuestal así como lo señalado por el área usuaria, opina que es PROCEDENTE realizar la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 063-2023-INMP por el monto de S/171,402.00 (Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al 25 %, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 017-2024-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL** al Contrato N° 063-2023-INMP, proveniente de la Licitación Pública N° 004-2023-INMP, con la empresa **SISTEMAS ANALÍTICOS S.R.L.**, cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PERFIL DE COAGULACIÓN", por el monto de S/ 171,402.00 (Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al 25 %, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la elaboración de la Adenda correspondiente;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MUA/dg.

c.c.

- DG.
- OEPE.
- LOG.
- ECO.
- DEEMSC.
- ARCHIVO.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*Mg. Mauricio Ugarte Arbildo*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN